

Guernika-Lumo número 2 (Vizcaya).
 Igualada número 1 (Barcelona).
 La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz).
 La Línea de la Concepción número 2 (Cádiz).
 Lebrija número 2 (Sevilla).
 Lena número 2 (Asturias).
 Llerena (Badajoz).
 Lorca número 2 (Murcia).
 Los Llanos de Aridane número 1 (Tenerife).
 Manacor número 4 (Baleares).
 Monzón (Huesca).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Noia número 2 (La Coruña).
 Novelda número 2 (Alicante).
 O Porriño número 1 (Pontevedra).
 O Porriño número 2 (Pontevedra).
 Olot número 1 (Girona).
 Ontinyent número 1 (Valencia).
 Ontinyent número 2 (Valencia).
 Osuna número 1 (Sevilla).
 Peñarroya-Pueblonuevo número 1 (Córdoba).
 Plasencia número 1 (Cáceres).
 Plasencia número 2 (Cáceres).
 Ponferrada número 1 (León).
 Ponferrada número 5 (León).
 Posadas número 2 (Córdoba).
 Priego de Córdoba (Córdoba).
 Puerto del Rosario número 1 (Las Palmas).
 Puerto del Rosario número 2 (Las Palmas).
 Puigcerdá (Girona).
 Requena número 1 (Valencia).
 Ribeira número 1 (La Coruña).
 Ribeira número 2 (La Coruña).
 Rubí número 1 (Barcelona).
 Rubí número 3 (Barcelona).
 Salas de los Infantes (Burgos).
 San Bartolomé de Tirajana número 2 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana número 4 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana número 5 (Las Palmas).
 Sant Boi de Llobregat número 1 (Barcelona).
 Sant Boi de Llobregat número 4 (Barcelona).
 Sant Felíu de Guixols número 1 (Girona).
 Santa Coloma de Farners número 1 (Girona).
 Santa Cruz de las Palmas número 2 (Las Palmas).
 Santa María de Guía número 1 (Las Palmas).
 Telde número 5 (Las Palmas).
 Torrent número 5 (Valencia).
 Tortosa número 1 (Tarragona).
 Tui número 2 (Pontevedra).
 Ubrique (Cádiz).
 Vélez-Málaga número 2 (Málaga).
 Vera número 2 (Almería).
 Vilagarcía de Arousa número 2 (Pontevedra).
 Vilanova i la Geltrú número 6 (Barcelona).
 Villarcayo de Merindad (Burgos).
 Xàtiva número 3 (Valencia).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

27381 REAL DECRETO 2391/1994, de 10 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Gonzalo Martín Baranda, como Presidente del Consejo de Administración de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994,

Vengo a disponer el cese de don Gonzalo Martín Baranda como Presidente del Consejo de Administración de Ferrocarriles de Vía Estrecha, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente,
JOSE BÓRRELL FONTELLES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27382 ORDEN de 24 de noviembre de 1994 por la que se adjudican los puestos de Controlador Laboral ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 14 de septiembre de 1994.

Convocado por Orden de 14 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22), concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral vacantes en el Departamento y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras-Poza.